



CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: OSCAR RENATO BOHORQUEZ CORREA
ACCIONADO: ALCALDIA DE MALAMBO Y SISBEN DE MALAMBO
DERECHO VULNERADO: INTEGRIDAD PERSONAL, FISICA Y PSICOLOGICA
Radicación: 08433-40-89-005-2023-00161-00

INFORME SECRETARIAL. -

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer.

Malambo, 19 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de la acción de la tutela promovida por el señor OSCAR RENATO BOHORQUEZ, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO Y LA OFICINA DE SISBEN DE MALAMBO, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO (Art. 29) y a la IGUALDAD (Art. 13) de la Constitución Nacional.**

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de nuestra Constitución Nacional, toda persona tendrá derecho a la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento o lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario o por quién actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando crea que estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad o de los particulares.

Analizada la presente acción constitucional, y teniendo en cuenta que el accionante señor Luis Aguirre Hoyos dentro de los términos que se le otorgaron subsanó el procedimiento tutelar, y que se encuentra reunidos los requisitos legales establecidos en el art.14 del Decreto 2591/1991, el Juzgado procederá a ADMITIR la acción tutelar de la referencia, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO Y LA OFICINA SISBEN DE MALAMBO, para lo cual se le concederá a la accionada el término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la notificación de este auto, para que informe sobre los hechos y pretensiones esbozados por el accionante de los hechos de la misma acción, y presente las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la acción de tutela promovida por la ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **OSCAR RENATO BOHORQUEZ CORREA**, en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO Y LA OFICINA DE SISBEN DE MALAMBO**, por violación del derecho fundamental de **DEBIDO PROCESO (Art. 29) y a la IGUALDAD (Art. 13) de la Constitución Nacional.**

SEGUNDO: OFICIAR, a los accionados **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO Y LA OFICINA DE SISBEN DE MALAMBO**, para que dentro del término de veinticuatro (24)



horas, contadas a partir del momento de la notificación de este proveído, rinda informe con respecto a los hechos expuestos por la parte accionante dentro de la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER, como pruebas documentales las aportadas con la acción de tutela.

CUARTO: ADVERTIR, conforme a las previsiones del Decreto 2591 de 1991, a la parte accionada, que: a.) Si no remite el informe solicitado en este auto, se dará por cierto los hechos que fundamentan la acción (art. 20). b.) El informe se considera rendido bajo la gravedad del juramento (Art. 19). Deberá ser remitido al correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: NOTIFICAR, el presente auto por el medio más expedito posible, preferiblemente a través de los canales digitales dispuestos para tal fin (Ley 2213 de 2022). Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

03

Firmado Por:

María Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8685b0c4c312c4d912b98a6db1a7a812ed07fe66ab21a2f550664d445966012**

Documento generado en 19/05/2023 02:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>